

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00130-00**, informando que la demandada allegó escrito subsanatorio. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

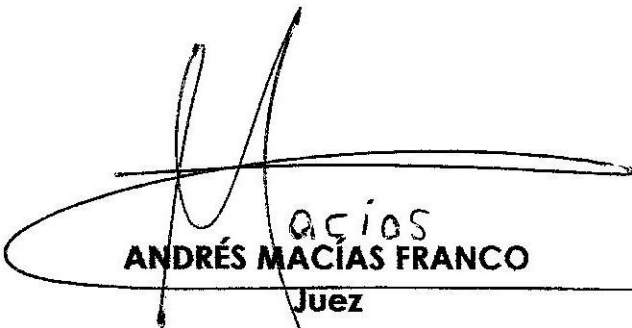
Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANGIE CATHERIN LEIVA MANCIPE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.487.525 y la T.P. No. 361.545 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **INVERSIONES BAYS LTDA.**, en los términos del poder visto a folios 7 a 9 del archivo 10 del expediente digital.
2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **INVERSIONES BAYS LTDA.**
3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el siguiente vínculo: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a11bc7ab527e04116a1d5ca7f09129e0b%40thread.tacv2/1699103850718?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez